

Resolucion de 26 de setiembre, en que se declara sin lugar la solicitud de Saturnino Rivas, para que se le conceda la gracia de indulto por el delito de homicidio.

El Gobierno:

Vista la solicitud elevada por Saturnino Rivas para que se le conceda la gracia de indulto por el delito de homicidio cometido el año de 68, en virtud de haber servido con lealtad i constancia al Gobierno lejítimo en la campaña de 69—I considerando que este comprobante no viene estendido por uno de los Comandantes de plaza ó Jefes seccionarios á cuyas órdenes haya prestado sus servicios el solicitante, como lo exige el artículo 1º del decreto gubernativo de 23 de febrero de 1870— I que por otra parte no se ha calificado hasta la vez el delito de homicidio, que bien pudiera ser premeditado i seguro, en cuyo caso no pudiera aplicarse aquella gracia por no permitirlo la lei de 15 de febrero del mismo año,

Resuelve:

Devuélvense los documentos precitados por no venir en forma.

Managua, setiembre 26 de 1871—(R. de S. E.)—
El Ministro de Justicia por la lei—*Bonilla.*
